



Proceso VERBAL DIVISORIO POR VENTA
Radicado 2020 - 00001
Demandante GLORIA TERFESA MATEUS CAÑAS
Demandado RAUL MATEUS CAÑAS
Apoderado Dte DR. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUER
Apoderado do DRA. JAKELINE FLOREZ CALDERON

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandada allegó contestación de la demanda, el demandante se pronunció frente al recurso de reposición, pero se observa que no dan cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 28 de Junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se **REQUIERE** a las partes para que cumplan lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, remitir al correo electrónico suministrado en la demanda y en la contestación respectiva, todos los escritos que sean presentados en la secretaría o al correo institucional del Despacho, con excepción de las peticiones referente a las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 29 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carrera

mail

JU1prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co